

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

6.806/05. Anuncio del Mando Regional Noroeste del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 12/01/05, recaída en el expediente 03-04-T.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre se notifica a José Enrique Yáñez Veiga, con DNI 12.397.844-Q, con último domicilio conocido en C/ José Luis Arrase, n.º 28, 7.º A, en Valladolid, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Jefatura de Intendencia Económica Administrativa del Mando Regional Noroeste del Ejército de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del Expediente: El interesado causó baja en el Ejército de Tierra el día 12/08/04 por finalización del compromiso; sin embargo, le fueron abonadas las nóminas en su totalidad hasta el día 31/08/04.

Fecha de la nómina de pago indebido: 13/08/04-31/08/04.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 158,64 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección en el Real Decreto 912/2002 y la Orden Ministerial 3537/2003 que lo desarrolla, y por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero, BOE 16 en su punto cuarto), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de ciento cincuenta y ocho euros con sesenta y cuatro céntimos (158,64), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Intendencia Económica Administrativa del Mando Regional Noroeste del Ejército de Tierra, en Veveduría, n.º 2 (15001 A Coruña).

En A Coruña, 14 de febrero de 2005, P. D. del Ministro de Defensa (Orden 4/1996, de 11 de enero, BOE 16), Francisco Martínez Martínez, Director de Asuntos Económicos de la J.I.E.A. Región Militar Norte.—El Coronel Jefe Accidental, Francisco Martínez Martínez.

6.831/05. Anuncio del Mando Regional Noroeste del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la iniciación del expediente 50-04-T, instruido por la Jefatura de Intendencia Económica Administrativa y se da trámite de audiencia al interesado.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre se notifica a José Luis Cilla Ibáñez, con DNI 71.879.440-R, con último domicilio conocido en C/ La Cámara, 47, 1.º en Avilés, la iniciación del expediente por reintegro de pagos indebidos en la nómina de la Jefatura de Intendencia Económica Administrativa del Mando Regional Noroeste del Ejército de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del Expediente: El interesado causó baja en el Ejército de Tierra el día 11/09/04 por finalización del compromiso; sin embargo, le fueron abonadas las nóminas en su totalidad hasta el día 30/09/04.

Fecha de la nómina del pago indebido: 12/09/04-30/09/04.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 143,91 euros.

El reintegro del pago indebido, que pone fin al expediente, puede hacerse efectivo mediante transferencia en J.I.E.A. Región Militar Noroeste, cuenta 0182/0655/12/0203968802.

De acuerdo con los artículos 84.1 y 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone de 15 días hábiles, desde la publicación de esta notificación, para presentar alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes ante el instructor de la Jefatura de Intendencia Económica Administrativa o bien ante cualquiera de los Registros y Oficinas a los que hace referencia el artículo 38.4 del citado texto legal.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Intendencia Económica Administrativa del Mando Regional Noroeste del Ejército de Tierra, en Veveduría, n.º 2 (15001 A Coruña).

En A Coruña, 14 de febrero de 2005, P. D. del Ministro de Defensa (Orden 4/1996, de 11 de enero, BOE 16), Francisco Martínez Martínez, Director de Asuntos Económicos de la J.I.E.A. Región Militar Norte.—El Coronel Jefe Accidental, Francisco Martínez Martínez.

6.832/05. Anuncio del Mando Regional Noroeste del Ejército de Tierra por la que se notifica, mediante su publicación, la iniciación de expediente 42-04-T, instruido por la Jefatura de Intendencia Económica Administrativa y se da trámite de audiencia al interesado.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a Jonatan Matilla Méndez, con DNI 53.529.996-A, con último domicilio conocido en Dolores

Ibárruri, 10, 8.º A, en Gijón, la iniciación del expediente por reintegro de pagos indebidos en la nómina de la Jefatura de Intendencia Económica Administrativa del Mando Regional Noroeste del Ejército de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del expediente: El interesado causó baja en el Ejército de Tierra el día 18 de septiembre de 2004, por finalización del compromiso; sin embargo, le fueron abonadas las nóminas en su totalidad hasta el día 30/09/04.

Fecha de la nómina de pago indebido: 19/09/04-30/09/04.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 42,71 euros.

El reintegro del pago indebido, que pone fin al expediente, puede hacerse efectivo mediante transferencia en J.I.E.A. Región Militar Noroeste, cuenta 0182/0655/12/0203968802.

De acuerdo con los artículos 84.1 y 84.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, dispone de 15 días hábiles, desde la publicación de esta notificación, para presentar alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes ante el instructor de la Jefatura de Intendencia Económica Administrativa o bien ante cualquiera de los Registros y Oficinas a los que hace referencia el artículo 38.4 del citado texto legal.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Intendencia Económica Administrativa del Mando Regional Noroeste del Ejército de Tierra, en Veveduría, n.º 2 (15001 A Coruña).

En A Coruña, 14 de febrero de 2005, P. D. del Ministro de Defensa (Orden 4/1996, de 11 de enero, BOE 16) Francisco Martínez Martínez, Director de Asuntos Económicos de la J.I.E.A. Región Militar Norte.—El Coronel Jefe Accidental, Francisco Martínez Martínez.

6.874/05. Anuncio del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre Requerimiento de desalojo por no ocupación de Don Manuel Morejón Solano.

Desconociéndose el actual domicilio de Don Manuel Morejón Solano, por no hallársele en el de la C/ Arapiles, n.º 3, Bajo Derecha, sita en San Fernando (Cádiz), se le hace saber por la Directora General Gerente del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda de la que es titular del contrato de cesión de uso, que se ha formulado con fecha de 17 de diciembre de 2004, Requerimiento de desalojo por no ocupación, al ser la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplada en la letra e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin») del artículo 10, párrafo 1.º, de la Ley 26/1999, de 9 de julio de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, posteriormente por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de medi-

das fiscales, administrativas y del orden social, y finalmente por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, le requiero a fin de que proceda al desalojo voluntario en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de que se instruirá el procedimiento previsto en el artículo 10.4 a fin de obtener su efectividad.

Madrid, 16 de febrero de 2005.—El Instructor, José Luis Casas Aybar.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

6.829/05. *Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Décima, por el que se hace pública la notificación de la resolución recaída en el expediente RG 4344/01, promovido por Alfacel, S. A.*

Por el presente se notifica a Alfacel, S. A., que por el Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente RG 4344/01, seguido a su instancia por el Impuesto sobre Sociedades, se ha dictado resolución en sesión del día 29 de octubre de 2004, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en la presente reclamación económico administrativa acuerda: Desestimarla, confirmando las liquidaciones impugnadas.»

Lo que le notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta resolución definitiva, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 15 de febrero de 2005.—La Vocal Jefe de la Sección, Ana Isabel Sitjar de Togores Calvo.

7.016/05. *Edicto de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre notificación de expedientes sancionadores, por supuesta infracción grave de la Ley 19/1993, de 28 de diciembre, sobre Determinadas Medidas de Prevención del Blanqueo de Capitales.*

Expediente: 1421/2004. Interesado: Karl Morris. Fecha Acuerdo Iniciación: 14 de julio de 2004. Fecha interrupción plazo: 2 de diciembre de 2004.

Desconociéndose el último domicilio de los interesados, por la presente se notifica que puede retirar el acuerdo de interrupción del plazo por petición de informe al Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias del Banco de España en el despacho del Instructor (Dirección General del Tesoro y Política Financiera, paseo del Prado, 6, 2.ª, 1, Madrid), dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto.

En virtud de lo establecido en el apartado 1 del artículo 12 de la Ley 19/1993 que atribuye la competencia para resolver dicho procedimiento al Presidente del Comité Permanente de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias, previo informe del Servicio Ejecutivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 29 de noviembre, modificada por la Ley 4/1992, queda suspendido, en la aplicación de dicho precepto, el transcurso del plazo máximo para dictar y notificar la resolución en el presente procedimiento.

Madrid, 13 de diciembre de 2004.—El Instructor, Joaquín Martín.

7.019/05. *Edicto de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre notificación de expediente sancionador por supuesta infracción grave de la Ley 19/1993, de 28 de diciembre, sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales.*

Se ha formulado Acuerdo de Iniciación en el siguiente expediente sancionador:

Expediente: 9/2005. Interesado: D. Di Huang. Fecha Acuerdo Iniciación: 14 de Enero de 2005. Fecha Interrupción Plazo: 18 de Enero de 2005.

Desconociéndose el último domicilio del interesado, por la presente se notifica que puede retirar el Acuerdo de Iniciación del expediente en el despacho de la Instructora (Dirección General del Tesoro y Política Financiera, Paseo del Prado, 6, 2.º, 1, Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto. En el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación, podrá efectuar las alegaciones que estime pertinentes, pudiendo solicitar cuantas pruebas en derecho estime convenientes, advirtiéndosele que de no hacerse se propondrá la oportuna resolución.

Asimismo, se ha dictado notificación de interrupción del plazo por petición de informe al Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias. En virtud de lo establecido en el apartado 1 del artículo 12 de la Ley 19/1993 que atribuye la competencia para resolver dicho procedimiento al Presidente del Comité Permanente de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias, previo informe del Servicio Ejecutivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, quedando suspendido, en la aplicación de dicho precepto, el transcurso del plazo máximo para dictar y notificar la resolución en el presente procedimiento.

Madrid, 9 de febrero de 2005.—La Instructora, Ángeles Rodríguez.

7.020/05. *Edicto de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre notificación de expediente sancionador, por supuesta infracción leve, grave o muy grave de la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre Régimen Jurídico de los Movimientos de Capitales y de las Transacciones Económicas con el Exterior.*

Se ha formulado propuesta de resolución en el siguiente expediente sancionador:

Expediente: 1465/2004. Interesado: Detlef Ludolf Wilhelm Oberdieck. Fecha propuesta resolución: 11 de enero de 2005.

Desconociéndose el último domicilio del interesado, por la presente se le notifica que puede retirar la Propuesta de Resolución, en el despacho del Instructor (Dirección General del Tesoro y Política Financiera, Paseo del Prado, 6, 2.ª, 1, Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto, a los efectos de alegar, lo que en su derecho convenga. Transcurrido dicho plazo sin haberse personado el interesado, dicha propuesta se elevará a definitiva, dictándose, en el plazo de diez días, la oportuna Resolución que, poniendo fin al expediente en vía administrativa, será inmediatamente ejecutiva; pudiéndola recoger el interesado en el lugar arriba indicado. Contra la misma se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses.

Madrid, 9 de febrero de 2005.—El Instructor, Joaquín Martín.

7.021/05. *Edicto de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre notificación de expediente sancionador, por supuesta infracción leve, grave, muy grave de la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre Régimen Jurídico de los Movimientos de Capitales y de las Transacciones Económicas con el Exterior.*

Se ha formulado Acuerdo por Iniciación en el siguiente expediente sancionador:

Expediente: 533/2004. Interesado: Marit Helland Hana. Fecha Acuerdo archivo por caducidad: 15 de diciembre de 2004.

Desconociéndose el último domicilio del interesado, por la presente se notifica que puede retirar el Acuerdo de archivo de caducidad del expediente en el despacho del Instructor (Dirección General del Tesoro y Política Financiera, paseo del Prado, 6, 2.ª, 1, Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 9 de febrero de 2005.—El Instructor, Joaquín Martín.

MINISTERIO DE FOMENTO

6.990/05. *Anuncio de la Dirección General de Carreteras, Unidad de Carreteras de Alicante, por el que se somete a información pública el «Estudio de Delimitación de tramos urbanos de la Autovía A-31 (N-330), del Mediterráneo, en el término municipal de Petrer (Alicante)».*

La Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, a través de la Unidad de Carreteras de Alicante y a instancia del Ayuntamiento de Petrer, ha redactado el «Estudio de Delimitación de tramos urbanos de la Autovía A-31 (N-330), del Mediterráneo, en el término municipal de Petrer (Alicante)».

Teniendo en cuenta las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana de Petrer, este estudio determina provisionalmente que la línea límite de edificación se sitúe a la distancia de veinticinco metros de la arista exterior de la calzada de la margen izquierda de la A-31 (N-330), sentido Madrid-Alicante, entre los puntos kilométricos 33,025 y 34,850 en paralelo y en el entorno del punto kilométrico 35,300 en forma de ángulo; así como en la zona colindante del casco antiguo situada en la misma margen de la precitada autovía, entre los puntos kilométricos 35,750 y 35,850, situándola a una distancia inferior a la general prescrita en el artículo 25 de la Ley de 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras (50 metros).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 85.4 del Real Decreto 1812/1994 de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, el estudio de modificación de la línea límite de edificación se somete a información pública por un plazo de treinta días hábiles, que se iniciarán a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, a fin de que cualquier persona física o jurídica lo pueda examinar y formular cuantas alegaciones estime pertinentes.

El expediente estará expuesto en las dependencias de la Unidad de Carreteras de Alicante, situadas en la Plaza de la Montañeta, número 5, 1.º, de esta localidad.

Alicante, 8 de febrero de 2005.—El Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras de Alicante, Gregorio Rubio Manzanares.

7.000/05. *Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Pasajes, de fecha 17 de diciembre de 2004, por la que se acuerda ampliar el plazo de la concesión otorgada por O.M. de 13 de noviembre de 1992 a Pescados y Mariscos Rodolfo, S.A. con destino a la construcción de una nave industrial para almacén de carga y descarga de pescado e instalaciones auxiliares complementarias.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Pasajes, en su sesión de 17 de diciembre de 2004, en ejercicio de la competencia otorgada por el Art. 40.5 ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por las Leyes 62/1997, de 26 de diciembre, y 48/2003, de 26 de noviembre, ha acordado ampliar el plazo de la concesión otorgada por O.M. de 13 de noviembre de 1992 a Pescados y Mariscos Rodolfo, S.A. con destino a la construc-